



Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Polop de la Marina

Sesión Extraordinaria celebrada el día 3 de Junio de 2010.

Minuta N° 5/2010

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Minuta n° 5/2010

CELEBRADA CON CARACTER EXTRAORDINARIO EL DIA 3 DE JUNIO DE 2010

En Polop de la Marina (Alicante), y en el Despacho de la Alcaldía, siendo las 10:15 hrs, el 3 de junio de 2010 se reunieron los Srs. Concejales: D. José Valero Más, D. Juan Iborra Tormo y D. Javier Rodado Migallón. Bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a M^a Dolores Zaragoza Teuler, asistidos del Secretario de la Corporación D. Antonio Fuentes Murcia.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.-ACTA ANTERIOR.

Se da cuenta del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2010, siendo aprobada por unanimidad de los señores asistentes

2º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN VIAL DE ACCESO Y SUMINISTRO DE INSTALACIONES AL NUEVO COLEGIO.

Habiendo transcurrido el plazo establecido en la cláusulas administrativa nº 23 del pliego que rige el presente contrato para la adjudicación definitiva; y consultada la documentación presentada por la mercantil SAICO, S.A. INTAGUA DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS (R° de Entrada nº 1.665, de fecha 28/05/2010) la cual resultó adjudicataria provisional por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 20 de mayo de 2010.

Por unanimidad de los Señores asistentes se acuerda:

PRIMERO. – Adjudicar definitivamente la obra de construcción de un vial de acceso y suministro de instalaciones al nuevo colegio, a la mercantil SAICO, S.A. INTAGUA DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, con CIF nº A-03033479.

SEGUNDO. - Publicar la adjudicación definitiva acordada en este acto en el Perfil del Contratante de la Web municipal y BOP.

TERCERO.- Notificar a la mercantil SAICO, S.A. INTAGUA DE



Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Polop de la Marina

Sesión Extraordinaria celebrada el día 3 de Junio de 2010.

Minuta N° 5/2010

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, con CIF n° A-03033479 el presente acuerdo y requerirle para la formalización del contrato.

3°.- LICENCIAS DE PARCELACIÓN.

El presente punto quedó sobre la mesa.

4°.- LICENCIAS DE OBRA:

4.1.- OBRA MENOR.

Seguidamente se da lectura a las solicitudes de licencia de obra menor presentadas, las cuales cuentan con el correspondiente informe de la Oficina Técnica municipal, resolviéndose por unanimidad de los Srs asistentes con el detalle que se especifica a continuación:

- N° 45/2010, Juan Antonio Calvo Aznar. Obras conformes
- N° 1.365/2009, Alan John Ellis. Ante la no subsanación de deficiencias se procede al archivo del expediente.
- N° 1.387/2009, José Cruz Guillen Ortiz. Ante la no subsanación de deficiencias se procede al archivo del expediente.
- N° 1.375/2009. Ante la no subsanación de deficiencias se procede al archivo del expediente.
- N° 40/2010, Eladio López Rodríguez. Obras conformes.
- N° 41/2010, Luc Alfred Mariette de Lannoy. No conformes según el informe técnico.
- N° 42/2010, Angeles Gualde Llopis. Obras conformes.

4.2.- OBRAS MAYORES.

Seguidamente se da lectura a las solicitudes de licencia de obra mayor presentada por:

- 1.369, Verboeden S.L.
- 1.138, Josefa Rueda Castillo.

Vistos los informes técnico y jurídico obrantes en los expedientes de razón, y ante la no subsanación de deficiencias notificada, en ambos casos, se procede al archivo de los expedientes.



Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Polop de la Marina

Sesión Extraordinaria celebrada el día 3 de Junio de 2010.

Minuta N° 5/2010

5°.- LICENCIAS DE OCUPACIÓN.

5.1.- PRIMERA OCUPACIÓN :

Se presentan a los miembros de la Junta los siguientes expedientes de licencia de primera ocupación:

- **CONSTRUCCIONES BLAUVERD SLU**, solicita licencia de 1º ocupación parcial para 39 viviendas de las 155 viviendas adosadas y 1 aislada FASE 1ª B, en la parcela nº 25 del PAU nº1.

En el expediente consta informe técnico y jurídico en sentido favorable por lo que se acuerda de forma unánime la concesión de licencias de 1º ocupación a las viviendas siguientes:

- Avda del Balcón del Ponocho, nº 8, Bloque 3. Viviendas A, B, C Y D.
- Avda del Balcón del Ponocho, nº 8, Bloque 4. Viviendas B, C y D.
- Avda del Balcón del Ponocho, nº 8, Bloque 5. Viviendas B, C, D y E.
- Avda del Balcón del Ponocho, nº 8, Bloque 6. Viviendas B, C, D y E.
- Avda del Balcón del Ponocho, nº 8, Bloque 7. Viviendas B, C, D y E.
- Avda del Balcón del Ponocho, nº8, Bloque 9. Viviendas B, C, D y E
- Avda del Balcón del Ponocho, nº 8, Bloque 10. Viviendas A, D y E.
- Avda del Balcón del Ponocho, nº8, Bloque 15, Viviendas B, C, D, E y F.
- Avda del Balcón del Ponocho, nº 8, Bloque 19, viviendas B y C.
- Avda del Balcón del Ponocho, nº 8, Bloque 20, viviendas A, B, C, D y E
- Avda del Balcón del Ponocho, nº 8. Bloque 29.

- **MP URBANIZACIONES**, 19 viviendas que componen la FASE I de “ Atalayas de Polop II” en la Parcela nº 5 del PAU nº1. Tras la consulta de los informes técnico y jurídico favorables, por unanimidad de los srs asistentes, se acuerda la concesión de licencias de 1º ocupación a las viviendas siguientes:

- C. Bernia nº 119- ATALAYAS DE POLOP II, Bloque 1, Vivienda 1.
- C. Bernia nº 117- ATALAYAS DE POLOP II, Bloque 1, Vivienda 2.
- C. Bernia nº 111- ATALAYAS DE POLOP II, Bloque 1, Vivienda 5
- C. Bernia nº 109- ATALAYAS DE POLOP II, Bloque 1, Vivienda 6
- C. Bernia nº 105- ATALAYAS DE POLOP II, Bloque 1, Vivienda 8.
- C. Bernia nº 103- ATALAYAS DE POLOP II, Bloque 1, Vivienda 9.



Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Polop de la Marina

Sesión Extraordinaria celebrada el día 3 de Junio de 2010.

Minuta N° 5/2010

- C. Bemia n° 51- ATALAYAS DE POLOP II, Bloque 8, Viviendas 100, 102, 103, 104, 105, 106, 109 y 114.
- C. Bernia n° 51- ATALAYAS DE POLOP II, Bloque 9, Viviendas 116, 117, 120, 121 y 125.

- **EUROPROMOCIONES ALFAZ S.L.**, para 15 viviendas que componen la edificación en C. Camí Runar n°1. Tras la consulta de los informes técnico y jurídico favorables, por unanimidad de los asistentes, se acuerda la concesión de licencias de 1º ocupación a las viviendas siguientes:

- Camí Runar n°1- Planta 1ª: viviendas A, B, C, D, E y F.
- Camí Runar n°1- Planta 2ª: viviendas A, B, C, D, E y F.
- Camí Runar n°1- Planta 3ª : viviendas G, H e Y.

5.2. SEGUNDA OCUPACIÓN:

Tras la consulta de los informes técnico y jurídico favorables existentes en el expediente, se acuerda la concesión de licencias de 2º ocupación a las viviendas siguientes:

- Mª Isabel Gualde Bonmatí, para C. 9 d'Octubre n°2, Escalera 3, 1º G.
- Gabriel Fernández Fernández, para C. 9 d'Octubre n° 2, Escalera 2, 2º D.
- Miguel Cortés Ruano para Pda Bovalar n° 171 A.

6º.- RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA E INICIO DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR.

Se da cuenta de los expedientes de restauración de la legalidad urbanística e inicio del expediente sancionador.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en cada uno de ellos, por unanimidad de los Srs. asistentes se acuerda lo siguiente:

6.1. Restauración de la legalidad urbanística e inicio del expediente sancionador:

- Expte n° 08/62, Francisco Rodriguez Raigón.
- Expte n° 09/24, Ernesto Roque Fornaris.



Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Polop de la Marina

Sesión Extraordinaria celebrada el día 3 de Junio de 2010.

Minuta N° 5/2010

6.2.- Reinicio del expediente sancionador.

- Expte nº 44/07, Michael George Nestay.
- Expte nº 138/06, Vicente Sánchez Trabas.
- Expte nº 08/07, Rafael Díaz Junguitu

6.3.- Archivo de expediente de restauración de la legalidad urbanística

- Expte nº 09/10, Lee Anita Seedhous, Se archiva por restauración de la legalidad urbanística.

7º.- Resolución de expedientes sancionadores:

Se da cuenta de las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores en materia urbanística. Todos cuentan con los oportunos informes técnico y jurídico, y por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda lo siguiente:

- Expte nº 08/06, Rafael Sánchis Sánchez. Imponer una multa de 1.647,53 €, según informe técnico de valoración
- Expte nº 09/35, Regina Javier Marte. Imponer una multa de 3.000 €, según informe técnico de valoración
- Expte nº 68/07, Jorge Vila Pérez. Imponer una multa de 3.422,77 € según informe técnico de valoración
- Expte nº 08/48, Sebastián Ruiz Ruiz. Se estima la alegación presentada, estableciéndose una sanción en su grado mínimo al concurrir circunstancias atenuantes cuantificándose la multa en 1.161,45 €.
- Expte nº 06/166, Barry Kenyon. Se desestima la alegación presentada y se mantiene la sanción impuesta la cual ascendía a 899,17€.

Y no siendo otro el objeto de la presente convocatoria la Sra Alcaldesa ordenó levantar la sesión, siendo las 11:10 hrs., de lo que como Secretario, **CERTIFICO.**